



## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS

### BAREMO MERITOS Y ENTREVISTA PARA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR DE HOGAR PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

- **ENTREVISTA PERSONAL** – Prueba eliminatoria y obligatoria. Para superar la prueba debe obtener como mínimo una puntuación igual o superior de 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos: 40 %

Se valorará:

- Conocimiento del servicio
- Funciones auxiliar de ayuda a domicilio
- Aptitudes para el puesto de trabajo
- Estar en posesión del carné de conducir B1

- **MERITOS**

No se tendrán en cuenta los méritos que no hayan sido alegados ni justificados en la instancia.

1. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos: 20 %)

- Cursos de mas de 20 horas relacionados con el tema y expedidos por organismos oficiales. . . . . 0,25 puntos/ curso
- Cursos de más de 50 horas relacionados con el tema y expedidos por organismos oficiales. . . . . 0,50 puntos/ curso
- Cursos de más de 100 horas relacionados con el tema y expedidos por organismos oficiales. . . . . 1,00 punto/curso
- Certificado de profesionalidad “*atención sociosanitaria a personas en el domicilio*”. . . . . 2,00 puntos

2. EXPERIENCIA LABORAL EN EL PUESTO DE TRABAJO – puntuando a 0,08 puntos/ mes trabajado en la administración pública y a 0,06 puntos/mes trabajado sector privado, hasta un máximo 4 puntos: 40 %

- 
- Plazo de presentación solicitudes ***hasta el día 18 de JUNIO de 2018***
  - Instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Miguel de Salinas.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del DNI/ Permiso de Residencia y Trabajo
- Carné de conducir B-1- (si se tiene)
- Fotocopia de títulos académicos y cursos relacionados con el puesto de trabajo. Curriculum Vitae
- Certificado de servicios prestados en el caso de una Administración Pública y/o Vida laboral y certificado de empresa/contrato laboral en el caso de empresas del sector privado.
- Vida Laboral
- Declaración jurada de “no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas”
- Declaración jurada de “no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales